

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2020 00057 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Demandante	Hernán Alberto Betancur Urrego
Demandado	Martha Lucia Velásquez Zapata
Providencia	A.S. No. 262 de 2021
Decisión	Accede a lo solicitado

Mediante escrito allegado al Despacho el 03 de agosto del año que avanza, la parte demandante manifiesta que desiste del recurso de reposición y en subsidio el de apelación instaurado en contra del auto 251 del 27 de julio de 2021, mediante el cual se modifica la liquidación de crédito.

De conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso y atendiendo a que no se había impartido trámite al recurso planteado, se accede a la petición del profesional del derecho.

Notifíquese

BLANCA ROCIO PÉREZ ROMÁN

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - La Pintada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f12cf976a23ab3781fe59c81ee9ae84be8993590e9968c126be108f1f9f91a0

Documento generado en 09/08/2021 02:50:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**